

1000

CONSTITUCION DE LA COMPANIA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

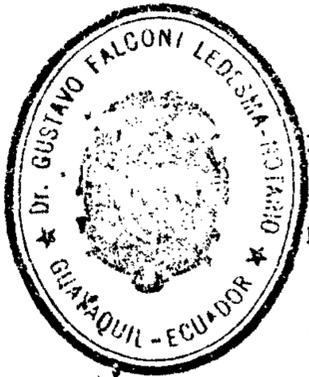
" INMOBILIARIA SIBELTA S.A.".-

Cuánta \$ 7'200.000.00.-

" En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del -
 Guayas, República del Ecuador, a los ocho días del mes de
 Abril de mil novecientos setenta i seis, ante mí, doctor -
 Gustavo Falconí Ledesma, Abogado y Notario del cantón, com-
 parecieron los señores don Aquiles Alvarez Lértera, casado,
 comerciante, en su calidad de Gerente de la compañía "Inmo-
 biliaria Alvarez Elinán Sociedad Anónima Civil " (INALESA),
 según constata del nombramiento inscrito que presenta para
 su inserción ; Licenciado don Ricardo Nebra Bejarano, solte-
 ro, estudiante, por sus propios derechos; Licenciado don -
 Jorge Neira Menéndez, soltero, estudiante, por sus propios
 derechos; Abogado don Ramiro Romero Pardo, casado, por -
 sus propios derechos y Doctor don Emilio Romero Pardo, casado,
 abogado, por sus propios derechos; mayores de edad,
 ecuatorianos, capaces para obligarse y contratar, con domici-
 lio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy
 fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien ins-
 truidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pú-
 blica de Constitución de Compañía, para su otorgamiento me
 presentaron la Minuta y documentos siguientes :-" S E Ñ O R
 N O T A R I O :- Sírvase Usted autorizar en el Registro de
 Escrituras Públicas, que está a su cargo, una por la cual
 consten la constitución de la compañía anónima, con aporta-
 ciones en dinero y en inmuebles, y más declaraciones y con-
 venciones que se determinan al tenor de las siguientes -



Dr.
Gustavo Falconí L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil



[Handwritten signature]

cláusulas :- C L A U S U L A P R I M E R A :

INTERVINIENTES, CONTRATO Y CONSTITUCION.- Inter-

vienen en el otorgamiento de esta escritura pú-

blica y manifiestan su voluntad de constituir la

compañía anónima Inmobiliaria Sibelta S.A. las

personas cuyos nombres, domicilios y nacionali-

dades se expresan a continuación : a) " Inmobili-

liaria Alvarez Eliasa Sociedad Anónima Civil ",

(INALEBA), que es una Compañía Anónima de na-

cionalidad ecuatoriana y domiciliada en Guaya-

quil, debidamente representada por el señor Aquiles

Alvarez Lórten, en su calidad de Gerente de la

misma ; b) Licenciado Ricardo Noboa Bejarano,

por sus propios derechos, domiciliado en Guaya-

quil y de nacionalidad ecuatoriana; c) Licencia-

do Jorge Neira Menéndez, por sus propios derechos,

domiciliado en esta ciudad de Guayaquil y de na-

cionalidad ecuatoriana; d) Abogado Ramiro Rome-

ro Pardocei, por sus propios derechos, domicilia-

do en esta ciudad de Guayaquil, y de nacionali-

dad ecuatoriana ; y, e) Doctor Emilio Romero Par-

ducci, por sus propios derechos, domiciliado en

esta ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecua-

toriana.- C L A U S U L A S E G U N D A.-

ESTATUTOS .- Los fundadores aludidos en la cláu-

sula que antecede han aprobado los siguientes es-

tatutos de la compañía anónima Inmobiliaria Sibel-

ta S.A. :- " ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA IN-

10002



Dr.
Gustavo Faboni L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1	NOBILIARIA SIBELTA S.A.- C A P I T U L O P R I M E-
2	R O .- CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO,
3	PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.- A R T I C U L O P R I M E-
4	R O :- Con la denominación de Inmobiliaria Sibelta S.A.
5	se constituye una compañía anónima mercantil que tiene
6	por objeto la adquisición, disposición, conservación,
7	administración y explotación de bienes inmuebles urba-
8	nos e rústicos; pudiendo en general ejecutar todos los
9	actos y celebrar todos los contratos relacionados con -
10	tal objeto y que estuvieren permitidos por las leyes.-
11	A R T I C U L O S E G U N D O :- Inmobiliaria Sibelta
12	S.A. tiene su domicilio principal en esta ciudad de Gua-
13	yaquil, República del Ecuador, pero puede abrir sucur-
14	sales e Agencias en cualquier lugar de la República o
15	fuera de ella.- A R T I C U L O T E R C E R O :- El
16	plazo para la duración del presente contrato de compañía
17	es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción
18	de la escritura de constitución de la Compañía en el Re-
19	gistro Mercantil.- A R T I C U L O C U A R T O :- El
20	capital social de la compañía es de siete millones dos-
21	cientos mil sueros, dividido en setecientos veinte ac-
22	ciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de
23	diez mil sueros cada una, numeradas del cero cero uno al
24	setecientos veinte inclusive. Cada acción de diez mil -
25	sueros que estuviere totalmente pagada dará derecho a -
26	un voto en las deliberaciones de la Junta General de Ac-
27	cionistas, Las acciones no liberadas tendrán ese dere-
28	cho en proporción a su valor pagado.- A R T I C U L O

1 Q U I N T O :- Las acciones son ordinarias y nomi-
2 nativas , y los títulos de las mismas contendrán
3 las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán
4 las firmas del Presidente y del Gerente General.-

5 A R T I C U L O S E X T O :- Las acciones se -
6 transfieren y transmiten de conformidad con las -
7 disposiciones legales pertinentes.- La compañía -
8 considerará como dueño de las acciones nominati-
9 vas a quien aparezca como tal en su Libro de Ac-
10 ciones y Accionistas.- A R T I C U L O S E P-

11 T I M O .- En caso de extravío, pérdida, sustrac-
12 ción o inutilización de un título de acción o ac-
13 ciones, se observarán las disposiciones legales
14 para conferir un duplicado o nuevo título en reem-
15 plazo del extraviado, perdido, sustraído o inuti-
16 lizado.- C A P I T U L O S E G U N D O .- DE LA

17 ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- A R T I C U L O
18 O C T A V O :- La compañía será dirigida y adminis-
19 trada por la Junta General de Accionistas, el Pre-
20 sidente y el Gerente General, quienes tendrán las
21 atribuciones que les competen por las leyes y las
22 que señalen los Estatutos.- A R T I C U L O N O-

23 V E N O :- La representación legal de la Compañía
24 estará a cargo del Gerente General, en todas sus
25 negocios y operaciones, así como en sus asuntos
26 judiciales y extrajudiciales.- C A P I T U L O

27 T E R C E R O .- DE LA JUNTA GENERAL.- A R T I C U -
28 L O D E C I M O :- La Junta General de Accionis-

000/13



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.

Guayaquil

1 tas, constituida legalmente, representando la totalidad
 2 de sus socios, es la más alta autoridad de la compañía
 3 y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los ac-
 4 cionistas, al Presidente, al Gerente General y a los
 5 demás funcionarios y empleados.- ARTICULO DE-
 6 CIMO PRIMERO :- Toda convocatoria a los ac-
 7 cionistas para la Junta General se hará mediante aviso
 8 suscrito por el Gerente General e por el Presidente,
 9 en la forma que determina la Ley.- ARTICULO -
 10 DECIMO SEGUNDO :- El Comisario será con-
 11 vocado especial e individualmente para las sesiones de
 12 la Junta General de Accionistas, pero su inasistencia
 13 no será causa de diferimiento de la reunión.- ARTI-
 14 CULO DECIMO TERCERO :- No obstante
 15 lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta
 16 General de Accionistas se entenderá convocada y queda-
 17 rá válidamente constituida, en cualquier tiempo y en
 18 cualquier lugar del territorio nacional, para tratar
 19 cualquier asunto, siempre que se encuentre presente e
 20 representada la totalidad del capital social pagado y
 21 los accionistas acepten por unanimidad constituirse
 22 en Junta General y estén también unánimes sobre los
 23 puntos a tratarse en dicha Junta, Las actas de las se-
 24 siones de las Juntas Generales de Accionistas celebra-
 25 das conforme a lo dispuesto en este artículo, deberán
 26 ser suscritas por todos los accionistas e sus represen-
 27 tantes que concurren en ellas, bajo pena de nulidad.-
 28 ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Junta

I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

General no podrá instalarse sino con el quórum fijado en la Ley, según el objeto a tratarse en dicha Junta y según se trate de primera o ulterior convocatoria. Para establecer el quórum susodicho se tomará en cuenta la lista de asistentes que deberá formular y firmar el Gerente General o quien hiciere las veces de Secretario de la Junta; la cual lista deberá ser firmada también por el Presidente de la Junta General correspondiente. Toda convocatoria a Junta General posterior a la primera se hará de conformidad con la Ley.- A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O :- Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales por otras personas mediante carta dirigida al Gerente General o al Presidente; pero, el Presidente, el Gerente General, o el Comisario no podrán tener esta representación.- A R T I C U L O D E C I M O S E X T O :- La Junta General de accionistas se reunirá ordinariamente una vez al año. En la preindizada reunión anual, la Junta General deberá considerar entre los puntos de su orden del día los asuntos especificados en los literales a, c, d, y e, del Artículo Décimo Noveno de los presentes Estatutos. La Junta General de Accionistas, además, se reúne extraordinariamente cuando así lo resolviere el Presidente o el Gerente General, o cuando lo solicitaron a éste

00004 J



Dr.
Gustavo Falconi L
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 e a aquél una o más accionistas que representen por lo
2 menos la cuarta parte del capital social.- A R T I C U -
3 L O D E C I M O S E P T I M O :- La Junta General -
4 será presidida por el Presidente de la compañía, y el -
5 Gerente General actuará de Secretario. De cada sesión se
6 levantará un acta que podrá aprobarse en la misma sesión.
7 En caso de ausencia del Presidente presidirá la Junta
8 la persona que al efecto designen los concurrentes; y,
9 en caso de ausencia del Gerente General, actuará de Se-
10 cretario la persona que los concurrentes designen.- A R -
11 T I C U L O D E C I M O O C T A V O :- Salvo las ex-
12 cepciones legales, toda resolución de Junta General de
13 Accionistas deberá ser tomada por mayoría de votos de -
14 las acciones presentes e representadas.- A R T I C U L O
15 D E C I M O N O V E N O :- Son atribuciones de la Jun-
16 ta General de Accionistas : a) Nombrar al Presidente,
17 al Gerente General y al Comisario Principal y Suplente;
18 b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados fun-
19 cionarios i removerlos cuando estime conveniente; c) -
20 Fijar las remuneraciones, honorarios e viáticos de los -
21 mismos funcionarios mencionados i asignarles gastos de
22 representación, si lo estimare conveniente; d) Conocer
23 los informes, balances, inventarios y más cuentas que -
24 el Gerente General le somete anualmente a su considera-
25 ción, y aprobarlos u ordenar su rectificación, siendo
26 nula la aprobación de tales informes, balances, inventa-
27 rios y más cuentas, cuando no hubiere sido precedida por
28 la consideración del respectivo informe del Comisario;

e) Ordenar el reparto de utilidades, en caso de haberlas, y fijar, cuando preceda, la cuota de ésta para la formación del Fondo de Reserva Legal de la Sociedad, cuota que no podrá ser menor de la fijada por la Ley; f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición ; g) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente, el Gerente General o el Comisario; h) Refermar los presentes Estatutos; e, i) Ejercer las demás atribuciones permitidas por la Ley.- C A-

P I T U L O C U A R T O .- DEL PRESIDENTE Y DEL

GERENTE GENERAL.- A R T I C U L O V I G E S I-

M O :- El Presidente de la Compañía, accionista o no, será elegido por la Junta General por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente . Sus atribuciones serán las fijadas en estos Estatutos y, en particular, la de subrogar al Gerente General en el ejercicio de la representación legal de la Compañía.- A R T I-

C U L O V I G E S I M O P R I M E R O :- El

Gerente General de la Compañía, accionista o no, será elegido por la Junta General de Accionistas, por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- A R T I C U L O -

V I G E S I M O S E G U N D O :- El Gerente -

General tendrá la representación de la Compañía en los términos del Artículo Noveno de estos -

500605
J



Dr.
Gustavo Falconi L
NOTARIO 5o.
Guayaquil

*Autoría
Gerente*

1 **Estatutos. Por consiguiente, el expresado funcionario ten-**
 2 **drá los siguientes deberes y atribuciones :- a) Ejecu-**
 3 **tar los actos y celebrar los contratos por virtud de**
 4 **los cuales la compañía adquiere derechos o contraiga o-**
 5 **bligaciones, estableciéndose que para la adquisición, en-**
 6 **ajación o gravámen de bienes inmuebles de la compañía**
 7 **se requerirá previamente de autorización alguna de la -**
 8 **Junta General ; b) Otorgar poderes a favor de terceras**
 9 **personas para negocios especiales de la compañía; c) Ad-**
 10 **ministrar los negocios, bienes y propiedades de la com-**
 11 **pañía ; d) Suscribir conjuntamente con el Presidente**
 12 **los títulos de las acciones de la Compañía; e) Llevar**
 13 **el Libro de Actas de las Sesiones de Junta General de**
 14 **Accionistas, sus expedientes, el Libro de Acciones y Ac-**
 15 **cionistas y cualquier libro respectivo; f) Autorizar**
 16 **con su firma en el Libro de Acciones y Accionistas de -**
 17 **la Compañía la inscripción de las acciones nominativas,**
 18 **así como la inscripción de las sucesivas transferencias**
 19 **o transmisiones de las mismas, al igual que las muta-**
 20 **ciones de las constituciones de derechos reales y más**
 21 **modificaciones que ocurran respecto de las mismas; g)**
 22 **Preparar los informes, balances, inventarios y cuentas**
 23 **que deberá presentar anualmente a la Junta General de**
 24 **Accionistas, los cuales deberán ser puestos de inmedia-**
 25 **to a la consideración del Comisario ; y, h) Las demás**
 26 **atribuciones fijadas en la Ley y en estos Estatutos.-**
 27 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO :-**
 28 **En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente -**

General, éste será subrogado por el Presidente en

todas sus atribuciones.- C A P I T U L O Q U I N-

T O .- DEL COMISARIO .- A R T I C U L O V I-

G E S I M O C U A R T O :- La Junta General

de Accionistas nombrará un Comisario, el cual -

podrá ser una persona extraña a la compañía y

durará un año en el ejercicio de su cargo, pu-

diendo ser reelegido . Sus atribuciones i debe-

res serán los señalados por la Ley. Dicho Comi-

sario tendrá un Suplente que también será nom-

brado por la Junta General.-C A P I T U L O -

S E X T O .- DISPOSICIONES GENERALES .-A R T I-

C U L O V I G E S I M O Q U I N T O :- Las

utilidades repñizadas de la compañía se liqui-

darán al treinta i uno de diciembre de cada año.

A R T I C U L O V I G E S I M O S E X T O :-

Para proceder a la reforma de los presentes Es-

tatutos se requiere la petición escrita de dos

o más accionistas, dirigida al Presidente o al

Gerente General, con indicación de las reformas

que deseen introducir, las mismas que deberán

ser aprobadas por la Junta General, con la ma-

yoría prescrita por la Ley .- (Hasta aquí los

Estatutos).- C L A U S U L A T E R C E R A :-

SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- Los sus-

critos, en calidad de socios fundadores, decla-

ran que el capital social de la Compañía Anónima,

que constituyen por la presente escritura, ha -



Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 sido suscrita en su totalidad y en pagadero, parte en
2 especie y parte en numerario, en la forma que se deta-
3 lla a continuación :- (a) " Inmobiliaria Alvarez Eli-
4 nán Sociedad Anónima Civil ", (INALESA), por la inter-
5 puesta persona de su Gerente y representante legal, ha
6 suscrito setecientas acciones ordinarias y nominativas,
7 de un valor nominal de diez mil sucres cada una, y, en
8 especie, ha entregado en pago de ellas los tres inmue-
9 bles urbanos, vecinos, entre sí y ubicados en esta ciu-
10 dad de Guayaquil, que se determinan en la cláusula si-
11 guiente :- (b) El Licenciado Ricardo Nebas Bejarano
12 ha suscrito cinco acciones ordinarias y nominativas, de
13 un valor nominal de diez mil sucres cada una, y ha en-
14 tregado en pago de ellas, en numerario, la suma de Cin-
15 cuenta mil sucres ; (c) El Licenciado Jorge Neira -
16 Monódez ha suscrito cinco acciones ordinarias y nomi-
17 natives, de un valor nominal de diez mil sucres cada -
18 una, y ha entregado en pago de ellas, en numerario, la
19 suma de Cincuenta mil sucres ; (d) El Abogado Ramiro
20 Romero Pardueci ha suscrito cinco acciones ordinarias y
21 nominativas, de un valor nominal de diez mil sucres ca-
22 da una, y ha entregado en pago de ellas, en numerario,
23 la suma de Cincuenta mil sucres ; (e) El Doctor Emi-
24 lio Romero Pardueci ha suscrito cinco acciones ordina-
25 rias y nominativas, de un valor nominal de Diez mil -
26 sucres cada una, y ha entregado en pago de ellas, en
27 numerario, la suma de Cincuenta mil sucres.- El estado
28 de las entregas e aportes en dinero, equivalentes a la

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

totalidad de las acciones pagadas en numerario y suscritas por los socios Licenciado Ricardo Noboa Bejarano, Licenciado Jorge Neira Menéndez, Abogado Ramiro Romero Parducci y Doctor Emilio Romero Parducci, consta del certificado de depósito extendido por el Banco Sociedad General de Crédito, de esta ciudad que se acompaña para los efectos del caso.- C L A U S U L A C U A R T A .- INMUEBLES MATERIA DE APORTACION .- Según se ha expresado en la letra " a " de la cláusula anterior, " Inmobiliaria Alvarez Elín Sociedad Anónima Civil ", - (INALESA), ha suscrito setecientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sueros cada una, a ser pagadas en especies no consistentes en numerario. Con este antecedente, el señor Aquiles Alvarez Lórtera, por los derechos que representa de " Inmobiliaria Alvarez Elín Sociedad Anónima Civil ", (INALESA), en su calidad de Gerente y representante legal de la misma, procede a pagar las referidas acciones mediante el aporte de tres inmuebles urbanos, vecinos entre sí, que se encuentran ubicados dentro de la parroquia Tarqui de esta ciudad de Guayaquil, dentro de la manzana comprendida entre las calles Avenida Nueve de Octubre, José de Antepara, Primero de Mayo y Avenida Machala, dos de ellos, signados con los números tres y seis, con frente a la Avenida Nueve de Octubre, y el otro, signado con el número siete, con

I

X



Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 frente a la calle Primera de Mayo; los cuales pertenecen
2 en forma plena y absoluta a la mencionada Compañía y -
3 tienen los linderos, dimensiones, superficie y caracte-
4 rísticas que se detallan a continuación: - A) Inmueble
5 con solar número tres de la manzana número nueve (antes
6 número sesenta y uno) de la parroquia Tarqui de esta
7 ciudad de Guayaquil; Inmueble compuesto de solar y edi-
8 ficación de madera en mal estado, cuyo solar es el sig-
9 nado con el número tres de la manzana número nueve, an-
10 tes número sesenta y uno, de la parroquia Tarqui, de es-
11 ta ciudad, que se encuentra ubicado sobre la acera Nor-
12 te de la Avenida Nueve de Octubre, entre la Avenida Ma-
13 chala y la calle José de Antepara, y que tiene una su-
14 perficie de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados
15 con veinte y seis decímetros cuadrados y los siguientes
16 linderos y dimensiones : por el Norte, solares números
17 dos y diez de la misma manzana, con diez metros diez cen-
18 tímetros ; por el Sur, Avenida Nueve de Octubre, con diez
19 metros cuarenta centímetros; por el Este, solar número
20 uno de la misma manzana, con veinte i ocho metros diez
21 centímetros; y, por el Oeste, solar número seis que a -
22 continuación se describe i que también se aporta a la
23 Compañía que se constituye, con veinte y o ocho metros -
24 veinte centímetros; B) Solar número seis de la manzana
25 número nueve (antes número sesenta y uno) de la Parro-
26 quia Tarqui de esta ciudad de Guayaquil; Inmueble consis-
27 tente en el solar signado con el número seis de la man-
28 zana número nueve, antes número sesenta i uno, de la pa-

1 parroquia Tarqui, de esta ciudad, que se encuentra
2 ubicada al lado Oeste del inmueble antes des-
3 crito y sobre la acera Norte de la Avenida Nue-
4 ve de Octubre, entre la Avenida Machala y la ca-
5 lle José de Antepara, y que tiene una superfi-
6 cie de doscientos ochenta metros cuadrados con
7 diez decímetros cuadrados y las siguientes lin-
8 deras y dimensiones : por el Norte, en parte -
9 con el solar número siete que luego se descri-
10 be y en parte con el solar número dos de la mis-
11 ma manzana, con diez metros siete centímetros;
12 por el Sur, la Avenida Nueve de Octubre, con nue-
13 vo metros ochenta centímetros; por el Este, el
14 solar número tres descrito con anterioridad, con
15 veinte y ocho metros veinte centímetros; y, por
16 el Oeste, propiedad que es o que fuera de la fa-
17 milia Noboa, con veinte y ocho metros treinta y
18 ocho centímetros; y, C) Solar número siete de la
19 manzana número nueve (antes número sesenta i -
20 uno) de la parroquia Tarqui de esta ciudad de
21 Guayaquil: Inmueble consistente en el solar sigua-
22 do con el número siete de la manzana número nue-
23 ve, antes número sesenta i uno, de la parroquia
24 Tarqui, de esta ciudad, que se encuentra ubica-
25 do sobre la acera Sur de la calle Primero de Ma-
26 yo, entre la Avenida Machala y la calle José de
27 Antepara, y que tiene una superficie de doscien-
28 tos cincuenta y seis metros cuadrados con veinte

00009 I



Dr.
Gustavo Falconi L
NOTARIO 50.
Guayaquil

1 y ocho decímetros cuadrados y los siguientes linderos y
2 dimensiones : por el Norte, calle Primero de Mayo, con
3 ocho metros cincuenta centímetros; por el Sur, el solar
4 número seis que se acaba de describir, con ocho metros
5 setenta centímetros ; por el Este, solares números dos,
6 diez y diez - B de la misma manzana , con veinte y nue-
7 ve metros ochenta centímetros ; y, por el Oeste, el so-
8 lar número cinco, con veinte y nueve metros ochenta cen-
9 tímicos.- Los tres inmuebles que se acaban de describir,
10 por ser vecinos entre sí, conforman un sólo cuerpo de
11 terreno con un área total de ochocientos veinte y cuatro
12 metros cuadrados sesenta y seis decímetros cuadrados, con
13 veinte metros veinte centímetros lineales de frente a la
14 Avenida Nueve de Octubre y con ocho metros cincuenta
15 centímetros lineales de frente a la calle Primero de Ma-
16 yo . Para los efectos del aporte que la Compañía " Inmo-
17 biliaria Alvarez Elinán Sociedad Anónima Civil ", (INALE-
18 SA) , hace a la sociedad que se constituye, se señala
19 el valor total de Siete Millones de sucres (\$ 7.000.000,
20 00) a los tres inmuebles urbanos descritos con anterior-
21 ridad ; declarándose en consecuencia que por tal aporte
22 la expresada Compañía fundadora recibe setecientos ac-
23 ciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada
24 una .- C L A U S U L A Q U I N T A : HISTORIA DEL
25 DOMINIO DE LOS TRES INMUEBLES APORTADOS .- La Compañía
26 " Inmobiliaria Alvarez Elinán Sociedad Anónima Civil ",
27 (INALESA), adquirió el dominio del inmueble descrito
28 en la letra A) de la cláusula anterior por habersele

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

aportado en su constitución el señor Aquiles Alvarez
Lértora, tal como consta de la letra a) de la
Cláusula Cuarta de la escritura de constitución
de " Inmobiliaria Alvarez Elinán Sociedad Anóni-
ma Civil ", (INALESA), que autorizó el Notario
Cuarto de Guayaquil, el treinta de junio de mil
novecientos setenta, inscrita en el Registro de
la Propiedad de este Cantón el veinte de Agosto
del mismo año. La Compañía " Inmobiliaria Al-
varez Elinán Sociedad Anónima Civil ", (INALESA),
adquirió el dominio del inmueble descrito en la
letra B) de la cláusula Cuarta que antecede
por haberlo aportado en su constitución el se-
ñor Aquiles Alvarez Lértora, tal como consta de
la letra b) de la Cláusula Cuarta de la escri-
ta de Constitución de " Inmobiliaria Alvarez
Elinán Sociedad Anónima Civil ", (INALESA). La
Compañía " Inmobiliaria Alvarez Elinán Sociedad
Anónima Civil ", (INALESA), adquirió el do-
minio del inmueble descrito en la letra C) de
la Cláusula anterior por compra que hicieron de
los respectivos derechos y acciones a Francisco
Silva viuda de García , Julio Santiago García
Silva , Carmen Amelia García Silva de Toro, Pi-
lemena Isabel García Silva, Blanca Cecilia García
Silva , Ottón Hugo García Silva , Julia Elena
García Drauet , Santiago Alejandro García Reyes,
Piedad Yolanda Reyes viuda de García Silva y Gu-

T



Dr.
Gustavo Falconi L
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 tuvo Bricio, Yolanda Piedad, Medardo Angel, Alejandro Bra-
2 xio, Francisco Mario y Alejandro Garcia Reyes, según
3 escritura pública que autorizó el Notario Segundo de Gu-
4 yaquil el quince de octubre de mil novecientos setenta,
5 inscrita el diez y seis de noviembre del mismo año. En
6 prueba de las antedichas historias del dominio, así co-
7 mo de las anteriores, se acompañan los tres certifica-
8 dos del Registrador de la Propiedad que acreditan tales
9 particulares, para que Usted, Señor Notario, se sirva
10 agregarlos a la escritura a otorgarse. - C L A U S U L A
11 S E X T A :- A P R E C I A C I O N P E R I C I A L D E L O S T R E S I M M U E B L E S
12 A P O R T A D O S .- Los otorgantes fundadores de la sociedad que
13 se constituye por virtud de esta escritura declaran,
14 de modo formal y expreso, que el valor de los tres in-
15 muebles urbanos que se describen en la Cláusula Cuarta
16 de este instrumento y que constituyen la aportación a
17 la sociedad por parte de " Inmobiliaria Alvarez Elinán
18 Sociedad Anónima Civil ", (INALFSA), en pago de las
19 setecientas acciones nominativas suscritas por ella pa-
20 ra ser canceladas en especies no consistentes en numera-
21 rio, fue apreciado por peritos nombrados de común acuer-
22 do por los socios fundadores, reunidos en Junta General,
23 sin que en estos nombramientos, haya tomado parte la
24 Compañía " Inmobiliaria Alvarez Elinán Sociedad Anónima
25 Civil ", (INALFSA). Declaran asimismo que los peritos
26 nombrados presentaron oportunamente el informe que contie-
27 ne el avalúo de los tres inmuebles aportados, el cual
28 se acompaña a la presente, para que se inserte a la escri-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

tura a otorgarse que contendrá el contrato de sociedad correspondiente. Declaran finalmente que el mencionado avalúo fué puesto a consideración de los fundadores, habiendo sido aprobado luego por ellos en una segunda Junta General, en la cual se aprobó en definitiva asimismo el valor fijado para los tres inmuebles contiguos que "Inmobiliaria Alvarez Elina Sociedad Anónima Civil", (INALESA), aporta, a la sociedad que se constituye, este es, el valor de Siete millones de sueros, que se descompone de la siguiente manera: a) Dos millones seiscientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho sueros por el inmueble descrito en la letra A) de la Cláusula Cuarta; b) Dos millones quinientos cuarenta y nueve mil noventa y dos sueros por el inmueble descrito en la letra B) de la misma Cláusula Cuarta; y, c) Un millón setecientos noventa y tres mil novecientos sesenta sueros por el inmueble descrito en la letra C) de la referida Cláusula Cuarta de esta escritura. Los socios de Inmobiliaria Alvarez Elina Sociedad Anónima Civil, (INALESA), dejan constancia de expresa/que en las indicadas Juntas Generales fueron conocidos y aprobados en detalle los tres inmuebles objeto de la aportación por parte de dicha Compañía, la valorización total de todos ellos y el informe de los peritos avaluadores.



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 y que ellos aceptan la estimación del aporte de los refe-
 2 ridos tres inmuebles que efectúa a la sociedad la misma
 3 " Inmobiliaria Alvarez Elías Sociedad Anónima Civil",
 4 (INALESA).- C L A U S U L A S E P T I M A .- APOB-
 5 TE Y TRANSFERENCIA DE LOS TRES INMUEBLES .- De acuerdo
 6 con lo expuesto en las cláusulas que anteceden, Inmobi-
 7 liaría Alvarez Elías Sociedad Anónima Civil, (INALESA),
 8 por la interpuesta persona de su representante legal, y
 9 con el fin de pagar las setecientas acciones nominati-
 10 vas de diez mil sueros que dicha compañía ha suscrito
 11 para ser canceladas en especies no consistentes en nume-
 12 rario , tiene a bien ofertar y por tanto transferir, co-
 13 mo en efecto transporta y transfiere , a favor de " Inmo-
 14 biliaría Sibelta S.A.", que se constituye por la presen-
 15 te escritura , en propiedad plena , los tres inmuebles urba-
 16 nos descritos en la Cláusula Cuarta de este instrumento,
 17 que son de su absoluta propiedad , junto con todas las
 18 derechos reales que tiene en dichos inmuebles, dejando
 19 constancia de que se separa de todo derecho , acción y
 20 posesión sobre tales lotes, pues su deseo es que " Inmo-
 21 biliaría Sibelta S.A.", pase a usar, gozar y disponer
 22 de dichos inmuebles en forma amplia e ilimitada , cual
 23 legalmente corresponde . Esta transferencia se efectúa
 24 por el valor de siete millones de sueros, según se de-
 25 termina en las cláusulas que anteceden . La tradición de
 26 los tres inmuebles urbanos referidos se hará mediante la
 27 inscripción de esta escritura pública en el Registro de
 28 la Propiedad del Cantón Guayaquil .- C L A U S U L A -

OCTAVA.- SANEAMIENTO A.- " Inmobiliaria Al-

varez Elinán Sociedad Anónima Civil ", (INALESA),

por la interpuesta persona de su representante

legal, declara que los tres inmuebles urbanos que

aporta y transfiere a " Inmobiliaria Sibelta S.A.",

no están sujetos a condiciones suspensivas ni

resolutorias, que no son motivo de acciones res-

cisorias, reivindicatorias ni posesorias o de

petición de herencia , que se hallan libres de

embargo y de prohibición de enajenar , así como

también que se hallan libre de todo gravamen y

que por ellos se han pagado siempre todos los im-

puestos y más contribuciones municipales o fis-

cales , sin que se deba dinero alguno por tales

conceptos. No obstante la presente declaración,

" Inmobiliaria Alvarez Elinán Sociedad Anónima

Civil ", (INALESA) se obliga al saneamiento

en los términos de ley y en general a resarcir

a la compañía que se constituye de todo perjui-

cio por cualquier inexactitud en lo declarado en

esta cláusula , y, el representante legal de

" Inmobiliaria Alvarez Elinán Sociedad Anónima

Civil ", (INALESA), por sus propios derechos,

afianza y garantía personalmente lo declarado en

la presente cláusula y el cumplimiento de la obli-

gación contraída aquí por su representada .-

C L A U S U L A N O V E N A .- ACCIONES POR

LOS INMUEBLES APORTADOS .- La Sociedad que se



Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 constituye otorgada a " Inmobiliaria Alvarez Elinan Socie-
2 dad Anónima Civil ", (INALESA), los títulos de las setenta
3cientas acciones ordinarias y nominativas , de diez mil
4sueros cada una, liberadas en su totalidad , que han sido
5suscritas por dicha compañía y pagada por ella con los
6tres inmuebles aportados ; títulos que le serán entregados
7a dicha compañía en representación de las acciones que le
8corresponden a cambio de los tres inmuebles que recibe
9la misma sociedad como aportación a su capital social.-
10 **C L A U S U L A D E C I M A .- DE LA PERSONERIA JU-**
11 **RIDICA DE INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA**
12 **CIVIL ", (INALESA) .- El representante legal de " Inmo-**
13 **biliaria Alvarez Elinan Sociedad Anónima Civil ", (INALE-**
14 **SA) , declara que su representada es una compañía anóni-**
15 **ma de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil,**
16 **que se constituyó mediante escritura pública que autoriga**
17 **el Notario Cuarto de Guayaquil el treinta de junio de**
18 **mil novecientos setenta, aprobada por la Intendencia de**
19 **Compañías mediante Resolución número mil ciento doce el tre-**
20 **ce de julio de mil novecientos setenta , inscrita en el**
21 **Registro Mercantil el veinte de agosto del mismo año ;**
22 **en la cual escritura pública se contienen los vigentes**
23 **Estatutos Sociales . En prueba de lo antedicho se acom-**
24 **paña un certificado del Registrador Mercantil en el que**
25 **consta tales particulares , para que Usted, Señor Notario,**
26 **se sirva agregarle esta escritura .- C L A U S U L A -**
27 **D E C I M A P R I M E R A .- DECLARACIONES DEL REPRESENTANTE**
28 **LEGAL DE INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AFONDA CIVIL (INALESA).- El representante de
Inmobiliaria Alvarez Eliana Sociedad Anónima
Civil, (INALESA), declara que él es accionista
de su representada, tal como lo exigen sus
Estatutos Sociales, y que su intervención en
esta escritura y el aporte de los inmuebles antes
mencionados se efectúan de conformidad con la
autorización de la Junta General de Accionistas
de su representada , celebrada el seis de
enero de mil novecientos setenta y seis, según
consta del acta pertinente cuya copia certificada
se acompaña, para que Usted, Señor Notario,
se sirva agregarle a la escritura a otorgarse.-
C L A U S U L A D E C I M A S E -
G U N D A : - DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN.-
Para que se inserte y se devuelva luego, se acompaña
el nombramiento inscrito del Gerente de
" Inmobiliaria Alvarez Eliana Sociedad Anónima Civil "
(INALESA) ; y, para que se agreguen e inserten a la escritura a otorgarse , se
acompañan : (a) una copia certificada del
acta de la sesión de Junta General de Accionistas
de la susodicha Compañía celebrada el
seis de enero de mil novecientos setenta y seis,
a que se alude en la Cláusula Décima Primera;
(b) el certificado del Registrador Mercantil
referido en la Cláusula Décima ; (c) sendas
copias certificadas de las dos Juntas Generales

I



Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

Preparatorias mencionadas en la Cláusula Sexta y séptima del correspondiente avalúo pericial ; y, (d) las certificaciones del Registrador de la Propiedad aludidas en la cláusula Quinta de esta escritura .- C L A U S U L A D E C I M A T E R C E R A :- GASTOS.-Los gastos que demande la apertura de los inmuebles aludidos en esta escritura serán de cuenta de los socios fundadores personalmente , sin que la sociedad que se constituye tenga que cubrirlos por ningún concepto.- Anteponga y agregue Usted, Señor Notario , todas las demás cláusulas que sean de estilo para la plena validez legal de esta escritura pública y de la constitución de sociedad, así como de los aportes de inmuebles , que ella contenga ; y, dejeme constancia todas las intervenciones que autorizarme al Doctor Emilio Romero Paredesi y al Licenciado Jorge Neira Menéndez para que, cualquiera de ellos, pueda correr todos los trámites necesarios para el cabal perfeccionamiento de la constitución de esta compañía, inclusive para convocar a la primera Junta General.- (firmado) E. Romero P., Doctor Emilio Romero Paredesi, Abogado , Registro número trescientos sesenta y tres - Guayaquil ".- (Hasta aquí la Minuta) .- " PRIMERA JUNTA GENERAL PREPARATORIA DE LOS FUNDADORES DE LA COMPAÑIA ANONIMA " INMOBILIARIA SIBELTA S.A." CELEBRADA EL SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS /- En la ciudad de Guayaquil , República del Ecuador, el día siete de enero de mil novecientos setenta y seis , a las doce y cuarenta minutos de la tarde, en la oficina número cuatro

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

del tercer piso del edificio situado en la ca-
lle Pichincha número ciento ochenta, se reunen los
señores don Aquiles Alvarez Lértora, por los
derechos que representa de " Inmobiliaria Alva-
rez Elinda Sociedad Anónima Civil ", (INALISA),
en su calidad de Gerente de la misma , Licencia-
do Ricardo Hobos Dejarano , Licenciado Jorge
Heira Menéndez, Abogado Emilio Remero Pardocei
y Doctor Emilio Remero Pardocei , en relación
con la constitución de una sociedad Anónima que
han convenido ellos formar , con domicilio en
esta ciudad y con la denominación de " Inmobi-
liaria Sibolta S.A." , la misma que tendrá por
objeto la adquisición , disposición , conser-
vación , administración y explotación de bienes
inmuebles , con un Capital Social de Siete Mi-
llones e ochocientos mil sueros .- Los concurren-
tes , como los únicos fundadores e promotores de
la Sociedad a establecerse , resuelven consti-
tuirse en Junta General , designando al efecto
a los señores doctor Emilio Remero Pardocei y
Licenciado Ricardo Hobos Dejarano para actuar
de Presidente y Secretario , respectivamente .-
El Doctor Emilio Remero Pardocei expresa que se
ha permitido convocar a esta sesión con el obje-
to que se proceda al nombramiento de peritos
que deberán apreciar el valor de los tres in-
muebles vecinos , ubiendes dentro de la ciudad



Dr.
Gustavo Falconi L
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 de Guayaquil , que van a ser abiertas por la Compañía
2 " Inmobiliaria Alvarez Elindán Sociedad Anónima Civil ",
3 (INALESA) , como parte del capital de la Sociedad a
4 constituirse y en pago de las acciones que dicha Compañía
5 suscriba al respecto .- Manifiesta luego que, como
6 es conocido por todos los concurrentes , la nombrada Compañía
7 " Inmobiliaria Alvarez Elindán Sociedad Anónima Civil "
8 , (INALESA) , oportunamente aportará a la Sociedad
9 tres inmuebles urbanos vecinos entre sí, cuyos solares
10 hacen en conjunto , según los respectivos títulos de
11 dominio, una area total de ochocientos veinte y cuatro
12 metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados
13 , y se hallan ubicados en la parroquia urbana Tarquí
14 de esta ciudad de Guayaquil, dentro de la manzana comprendida
15 entre las calle Avenida Nueve de Octubre , José de
16 Antepara , Primero de Mayo y Avenida Machala , dos de
17 ellas, signadas con los números tres y seis, con frente
18 a la Avenida Nueve de Octubre , y, el otro, signado con
19 el número siete, con frente a la calle Primero de Mayo.-
20 El señor Aquiles Alvarez Lértora, por los derechos que
21 representa , expresa, por su parte , que aunque continuará
22 presente en la reunión no tomará ninguna participación
23 en las deliberaciones de la misma , ni menos aún en el
24 nombramiento de los peritos evaluadores .- Los concurrentes
25 , luego de deliberar al respecto, resolviendo como
26 acuerdo nombrar los peritos para la estimación e apreciación
27 del valor de los tres inmuebles contiguos que van
28 a ser abiertas por Inmobiliaria Alvarez Elindán Sociedad

1 Anónimo Civil , (INALESA) , como parte del Ca-

2 pital de la Sociedad a constituirse , mediante

3 el reconocimiento y avalúo de los mismos , nom-

4 bramientos que, sin la intervención del Geren-

5 te y representante legal de la citada Compañía,

6 receden en los señores Arquitecto Antonio Leor

7 Salazar e Ingeniero Miguel Garsoni Buchdidi, quie-

8 nes, de aceptar los cargos , deberán presentar

9 su informe con el correspondiente avalúo .- Se

10 resuelve asimismo comisionar al doctor Emilio Ro-

11 nere Parducci para que haga saber a los peritos

12 su designación y para que , una vez presentado

13 el informe de los mismos, lo ponga en consi-

14 dero y a consideración de todos los fundadores

15 o promotores de la Sociedad , debiendo luego

16 proceder a convocarlos a los mismos , para una

17 nueva Junta General , en que se deberá proceder

18 a conocer tal informe con el respectivo avalúo

19 y, en su caso , proceder a darles su aprobación .-

20 Con lo cual se dió por terminada la sesión , y,

21 una vez redactada la presente acta , se proce-

22 dió a su lectura , siendo aprobada sin observa-

23 ción alguna, resolviéndose que sea suscrita por

24 el Presidente y el Secretario de esta Junta y

25 por todos los demás asistentes .- (firmado)

26 E. Romero P.-El Presidente .- (firmado) Ri-

27 cardo Nohor B.- El Secretario.- Los demás con-

28 rrentes : (firmado) Jorge Neira M.- (firma-



Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 de) Ramiro Romero Parducci.- (firmado) A. Alvarez L.-

2 Es fiel copia del Libro de Actos que me fué presentado

3 y que luego devolví a los interesados .- " AVALUO PERI-

4 CIAL DE LOS TRES INMUEBLES VECINOS QUE " INMOBILIARIA

5 ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL , (INALESA) APER-

6 TARA A LA COMPAÑIA ANONIMA INMOBILIARIA SIBELTA S.A.-

7 Los suscritos, designados peritos por los promotores o

8 fundadores de la Compañía Anónima " Inmobiliaria Sibelta

9 ta S.A.", para apreciar el valor de los tres inmuebles

10 urbanos, vecinos entre sí, que Inmobiliaria Alvarez Eli-

11 nan Sociedad Anónima Civil , (INALESA) , aportará al

12 capital social de dicha Compañía en organización , en

13 cumplimiento de nuestro cometido presentamos el avalúo

14 de tales inmuebles en los siguientes términos :- INMOBI-

15 LIARIA ALVAREZ ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL, (INALESA),

16 es propietaria de tres inmuebles urbanos , vecinos entre

17 sí, que se encuentran ubicados dentro de la parroquia

18 Tarqui de esta ciudad de Guayaquil , en la manzana com-

19 prendida entre las calles Avenida nueve de Octubre , Jo-

20 sé de Antepara , Primero de Mayo y Avenida Machala , dos

21 de ellos , signados con los números tres y seis, con

22 frente a la Avenida nueve de Octubre , y el otro , sig-

23 nado con el número siete, con frente a la calle Primero

24 de Mayo ; cuyos linderos , dimensiones y superficie son

25 los siguientes :- (A) INMUEBLE CON SOLAR NUMERO TRES

26 DE LA MANZANA NUMERO NUEVE (ANTES NUMERO SESENTA Y UNO)

27 DE LA PARRQUIA TARQUI DE ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL : In-

28 mueble compuesto de solar y edificación de madera en

I

1 mal estado, cuyo solar es el signado con el
2 número tres de la manzana número nueve, antes
3 número sesenta y uno, de la parroquia Tarquí,
4 de esta ciudad, que se encuentra ubicado sobre
5 la acera norte de la Avenida Nueve de Octubre,
6 entre la Avenida Machala y la calle José de
7 Antepasa y que tiene una superficie de doscientos
8 sesenta y dos metros cuadrados con noventa y dos
9 decímetros cuadrados y los siguientes linderos
10 y dimensiones: por el Norte, solares números
11 dos y diez de la misma manzana, con diez me-
12 tros, diez centímetros; por el Sur, Avenida
13 Nueve de Octubre, con diez metros cuarenta y
14 cinco centímetros; por el Este, solar número
15 uno de la misma manzana, con veinte y ocho
16 metros diez centímetros; y, por el Oeste, so-
17 lar número seis a que a continuación se descri-
18 be y que también se aportará a la Compañía en
19 organización, con veinte y ocho metros treinta
20 centímetros. La casa que se levanta sobre este
21 solar es de madera, de planta baja y un piso
22 alto, con algunas portas enlucidas de cemento,
23 y se encuentra en mal estado.-(B) SOLAR NÚM-
24 RO SEIS DE LA MANZANA NUMERO NUEVE (ANTES NU-
25 MERO SESENTA Y UNO) DE LA PARROQUIA TARQUI DE
26 ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL: Inmueble consisten-
27 te en el solar signado con el número seis de la
28 manzana número nueve, antes número sesenta y

00015 I



Dr. Gustavo Falconi L
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

uno, de la parroquia Tarqui, de esta ciudad, que se encuentra ubicado al lado Oeste del inmueble antes descrito y sobre la acera Norte de la Avenida Nuevo de Octubre, entre la Avenida Machala y la calle José de Antepara, que tiene una superficie de doscientos noventa metros cuadrados con diez y nueve decímetros cuadrados y los siguientes linderos y dimensiones : por el Norte, en parte con el solar número siete que luego se describe y en parte con el solar número dos de la misma manzana, con diez metros veinte centímetros ; por el Sur, la Avenida Nuevo de Octubre , con diez metros veinte y cinco centímetros ; por el Este , el solar número seis descrito con anterioridad, con veinte y ocho metros treinta centímetros ; y, por el Oeste, propiedad que es e fuera de la familia Nebes , con veinte y ocho metros cincuenta y ocho centímetros ; y, (C) SOLAR NUMERO SIETE DE LA MANZANA NUMERO NUEVE (ANTES NUMERO SESENTA Y UNO) DE LA PARROQUIA TARQUI DE ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL ; Inmueble consistente en el solar signado con el número siete de la manzana número nueve, antes número sesenta y uno, de la parroquia Tarqui, de esta ciudad , que se encuentra ubicado sobre la acera Sur de la calle Primero de Mayo, entre la Avenida Machala y la calle José de Antepara , y que tiene una superficie de doscientos cincuenta y siete metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados y los siguientes linderos y dimensiones: por el Norte, calle Primero de Mayo, con ocho metros treinta centímetros ; por el Sur, el solar número seis que

I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

se acaba de describir , con nueve metros; por el
Este , salares número dos, diez y diez B de la
misma manzana , con treinta metros cincuenta y
cinco centímetros ; y, por el Oeste , el solar
número cinco, con veinte y nueve metros ochenta
centímetros . Los tres inmuebles que se acababan
de describir , por ser vecinos entre sí, con-
ferman un solo cuerpo de terreno con una área
total de ochocientos treinta y ocho metros qua-
drados ochenta y ocho decímetros cuadrados ,
con veinte metros setenta centímetros lineales
de frente a la Avenida Nueve de Octubre y con
ocho metros treinta centímetros lineales de
frente a la calle Primera de Mayo .- Se declara
que los datos que anteceden, en lo que se refiere
a medidas y superficies, han sido tomados de la
realidad en el sitio mismo en que se encuentran
los tres inmuebles referidos, pero que, tal co-
mo se podrá apreciar de los correspondientes tí-
tulos de dominio, las dichas medidas y super-
ficies que se acaban de indicar no coinciden
con las que constan en las correspondientes es-
crituras públicas del treinta de junio y del quin-
ce de octubre de mil novecientos setenta, en
las cuales los solares descritos en las letras
(A) , (B) y (C) de este informe tienen
una superficie de ochocientos ochenta y ocho me-
tros cuadrados con veinte y seis decímetros



Dr.
Gustavo Falconi L
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 cuadrados, doscientos ochenta metros cuadrados con diez
2 decímetros cuadrados y doscientos cincuenta y seis me-
3 tros cuadrados con veinte y ocho decímetros cuadrados,
4 respectivamente, lo que hace entre los tres solares ali-
5 dadas un área total de ochocientos veinte y cuatro metros
6 cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados.- Con
7 tales antecedentes, considerando las superficies que
8 tienen los tres solares preindicados según las correspon-
9 dientes escrituras públicas, y tomando en cuenta la ubi-
10 cación de los mismos, estimamos que los inmuebles a que
11 se refiere éste informe pueden ser evaluados de la siguien-
12 te manera :-Uno.- El solar del inmueble descrito en la
13 letra (A) de este informe, con frente a la Avenida Nue-
14 va de Octubre, en cuyo título de dominio consta con una
15 superficie de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados
16 con veinte y seis decímetros cuadrados, puede ser ava-
17 luado a razón de Nueve mil cien sucres el metro cuadra-
18 do, lo que da un total de Dos millones seiscientos vein-
19 te y tres mil ciento sesenta y seis sucres.- Dos.- La
20 casa de madera en mal estado que se levanta sobre el so-
21 lar descrito en la letra (A) de este informe, por el
22 valor de sus materiales, puede ser evaluada en Treinta
23 y tres mil setecientos ochenta y dos sucres.- Tres.- El
24 solar descrito en la letra (B) de este informe también
25 con frente a la Avenida Nueve de Octubre, en cuyo título
26 de dominio consta con una superficie de doscientos ochenta
27 ta metros cuadrados con diez decímetros cuadrados, tam-
28 bién puede ser evaluado a razón de Nueve mil cien sucres

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

el metro cuadrado, lo que da un total de Dos mil-
llones quinientos cuarenta y nueve mil noventa
y dos sueros.- Cuntre .- El solar descrito en
la letra (C) de este informe , con frente a
la calle Primero de Mayo, en cuyo título de do-
minio consta con una superficie de doscientos
cincuenta y seis metros cuadrados con veinte y
ocho decímetros cuadrados , puede ser avaluado
a razón de Siete mil sueros el metro cuadrado,
lo que da un total de Un millón setecientos no-
venta y tres mil novecientos sesenta sueros.-
Total : Siete millones de sueros.- En los tér-
minos que anteceden , dejamea cumplido el en-
cargo que se nos confió .- Guayaquil, treinta y
uno de Enero de mil novecientos setenta y seis.-
(firmado) Antonio Leer S., Arquitecto Antonio
Leer Salazar , Cédula de Ciudadanía número cero
nueve - cero cero veinte y cuatro mil doscien-
tos setenta .- R.P.G. - cero sesenta -CAE.- (fir-
mado) Miguel Garzón B., Ingeniero Miguel Gar-
zón Buchdíd, Cédula de Ciudadanía número cero
nueve - cero cero cuarenta y nueve mil setecien-
tos cincuenta y nueve .- R.P. cero uno-G- dos-
cientos trece " .- " SEGUNDA JUNTA GENERAL PRE-
PARATORIA DE LOS FUNDADORES DE LA COMPANIA ANO-
NIMA " INMOBILIARIA SIBELTA S.A." CELEBRADA EL
NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
SEIS .- En la ciudad de Guayaquil, República

T



Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 del Ecuador , a los nueve días del mes de febrero de
2 mil novecientos setenta y seis, a las doce y treinta
3 minutos de la tarde , en la Oficina número cuatro del
4 tercer piso del edificio situado en la calle Pichincha
5 número ciento ocho, se reúnen los señores Don Aquiles
6 Alvarez Lórtera, por los derechos que representa de
7 " Inmobiliaria Alvarez Elindán Sociedad Anónima Civil",
8 (INALESA) , en su calidad de Gerente de la misma ,
9 Licenciado Ricardo Noboa Bejarano, Licenciado Jorge Ne-
10 ra Hernández , Abogado Ramiro Romero Parducci y Doctor
11 Emilio Romero Parducci , en relación con la constitu-
12 ción de una Sociedad Anónima que han convenido ellos
13 formar, con domicilio en esta ciudad y con la denomi-
14 nación de " Inmobiliaria Sibelta S.A.", la misma que
15 tendrá por objeto la adquisición , disposición, conser-
16 vación , administración y explotación de bienes inmue-
17 bles , con un capital social de siete millones de cien-
18 tes mil suaves .- Los concurrentes, como los únicos fun-
19 dadores o promotores de la Sociedad a establecerse , re-
20 suelven constituirse en Junta General , designando al
21 efecto a los señores Doctor Emilio Romero Parducci y Li-
22 cenciado Ricardo Noboa Bejarano para actuar de Presiden-
23 te y Secretario , respectivamente .- El Doctor Emilio
24 Romero Parducci expresa que, tal como se resolvió en la
25 Primera Junta General Preparatoria del siete del pasa-
26 do mes de enero, él comunicó al día siguiente a los se-
27 ñores Arquitecto Antonio Loor Salazar e Ingeniero Mi-
28 guel Garzón Buchdó la designación que se les había

I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

hecho, para actuar como peritos en la apreciación
 e estimación del valor de los tres inmuebles
 urbanos vecinos entre sí, ubicados en la parro-
 quia urbana Tarqui de esta ciudad, que van a
 ser aportados por la Compañía " Inmobiliaria
 Alvarez Elinán Sociedad Anónima Civil ", (INA-
 LESA), como partes del capital de la Sociedad
 a constituirse ; que dichos profesionales acep-
 taron el cargo y presentaron el informe que con-
 tiene el avalúo de los referidos tres inmuebles
 antiguos, mediante el reconocimiento que han
 realizado de los mismos ; que tal informe con
 el avalúo, en copias íntegras, lo puse en cone-
 cimiento y a consideración de todos los señores
 fundadores o promotores de la Sociedad el día
 Sábado treinta y uno del pasado mes de enero,
 como consta a todas aquéllas ; y que, finalmen-
 te, en cumplimiento de lo resuelto en la men-
 cionada Primera Junta General Preparatoria, he
 procedido a convocar esta Segunda Junta General,
 a fin de que se proceda a considerar tal avalúo
 y se resuelva en definitiva acerca del parti-
 cular.- La Junta procede a considerar lo ex-
 puesto por el señor suscrito Doctor Emilio Remerc
 Pardoel y se da lectura al informe presentado
 por los peritos nombrados, que contiene el
 "avalúo de los tres inmuebles mencionados que se-
 rán aportados por Inmobiliaria Alvarez Elinán



Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 Sociedad Anónima Civil como parte del Capital de la So-
2 ciedad a constituirse, cuyos valores individuales según
3 la apreciación pericial son los siguientes :- a) para
4 el inmueble compuesto de solar y edificación de madera
5 en mal estado, cuyo solar es el signado con el número
6 tres de la manzana número nueve, antes número sesenta y
7 uno , de la parroquia Tarqui , de esta ciudad de Guaya-
8 quil, que se encuentra ubicado sobre la acera Norte de
9 la Avenida Nueva de Octubre , entre la Avenida Machala
10 y la calle José de Antepara , y que tiene una superfi-
11 cie de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados con
12 veinte y seis decímetros cuadrados, la suma de dos millo-
13 nes seiscientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta
14 y ocho sueros (\$ 2'656.948,00) ; b) para el inmueble
15 consistente en el solar signado con el número seis de la
16 manzana número nueve, antes número sesenta y uno , de la
17 parroquia Tarqui , de esta ciudad, que se encuentra ubi-
18 cado al lado Oeste del inmueble anteriormente referido
19 y sobre la acera Norte de la Avenida Nueva de Octubre,
20 entre la Avenida Machala y la calle José de Antepara, y
21 que tiene una superficie de doscientos ochenta metros cua-
22 drados con doce decímetros cuadrados , la suma de dos mi-
23 llones quinientos cuarenta y nueve mil noventa y dos
24 sueros (2'549.092) ; y, c) para el inmueble consistente
25 en el solar número siete de la manzana número nueve, an-
26 tes número sesenta y uno, de la parroquia Tarqui, de es-
27 ta ciudad , que se encuentra ubicado sobre la acera Sur
28 de la calle Primero de Mayo, entre la Avenida Machala y

la calle José de Antepara , y que tiene una su-
perficie de doscientos cincuenta y seis metros
cuadrados con veinte y ocho decímetros cuadra-
dos, la suma de un millón setecientos noventa y
tres mil novecientos sesenta sueres (\$ 1'793.
960,00) . De manera tal que, según la aprecia-
ción pericial , el avalúo total de los tres
inmuebles vecinos entre sí asciende a siete mi-
llones de sueres.- A continuación y luego de deli-
berar /, sin la intervención de la aportante
berar al respecto , la Junta General/aprueba,
en definitiva y sin reservas, el informe presen-
tado por los peritos y por tanto el avalúo fija-
do por éstos a los tres inmuebles en cuestión,
disponiendo que tal avalúo sea incorporado en
la escritura que contenga el Contrato Social .
El señor Aquiles Alvarez Llertera, por los dere-
chos que representa, deja expresas constancias
de que acepta el avalúo fijado por los peritos
por considerarlo justo .- Finalmente , por Se-
cretaría se dió lectura al proyecto del Contrato
Social de la Sociedad a constituirse y se aprue-
ba por unanimidad .- Con lo cual se dió por ter-
minada la sesión , y, una vez redactada la pre-
sente acta, se procedió a su lectura , siendo
aprobada sin observación alguna, resolviéndose
que sea suscrita por el Presidente y el Secre-
tario de esta Junta y por todos los demás asis-
tentes.- (firmado) E. Romero P.- Presidente.-



Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 (firmado) R. Nebas B.- Secretario .- Los demás concur-
2 rentes :- (firmado) Aquiles Alvarez L.- (firmado)
3 Jorge Neira M.- (firmado) Ramiro Romero P.-" Es fiel
4 copia del Libro de Actas que me fué presentado y que luego
5 devolví a los interesados.- " INMOBILIARIA ALVAREZ ELIANE
6 SOCIEDAD ANONIMA CIVIL " INALESA.".- Capital social sus-
7 crito y pagado : Un millón doscientos mil sucres.- Guaya-
8 quil - Ecuador.- Guayaquil, noviembre catorce de mil no-
9 vecientos setenta y dos.- Señor Don, Aquiles Alvarez Lór-
10 tera, Ciudad.- Cúmplame poner en su conocimiento que la
11 Junta General de Accionistas de la Compañía ,en sesión
12 celebrada en esta fecha, ha tenido a bien designarle Ge-
13 rente, por el período que determinan los Estatutos Socia-
14 les, correspondiéndole administrar la Compañía y represen-
15 tarla legal , judicial y extrajudicialmente .- De Usted,
16 muy atentamente , (firmado) F. Chang S., Doctor Felix
17 Chang Silva, Presidente.- Acepte el cargo, (firmado)
18 Aquiles Alvarez L., Aquiles Alvarez Lórtera.- Queda ins-
19 crito este Nombramiento de fojas quince mil quinientos
20 veinte y uno a quince mil quinientos veinte y dos, número
21 dos mil cuatrocientos sesenta y dos del registro mercantil
22 y anotado bajo el número diez y seis mil trescientos no-
23 venta del repertorio. Quedan archivados los comprobantes de
24 pago de registro y defensa nacional. Guayaquil, noviembre
25 veinte y uno de mil novecientos setenta y dos. Por el Re-
26 gistrador de la Propiedad.- (firmado) G. Intrinigo A.-
27 (Hay un sello) ".- " BENEFICIO CUERPO DE BOMBEROS DE
28 GUAYAQUIL.- Contribución del uno y medio por mil sobre

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

predios urbanos. Decreto Supremo número veinte y tres de Enero de mil novecientos treinta y seis. Decreto Ejecutivo número doscientos treinta y nueve de Febrero veinte y ocho de mil novecientos cuarenta y nueve.- Propietario :-Inmob. Alvarez Elindán S.A.- Dirección nueve de Oct. mil cuatrocientos cuatro.- Año : mil novecientos setenta y seis.- Codificación : Parroquia : once-Manzana : nueve-Solar : tres.- Avalúo : Cuatrocientos cuarenta y siete mil cien sucres.- Valor uno y medio por mil : Seiscientos setenta sucres sesenta y cinco centavos.- Total Pagado : Seiscientos treinta y siete sucres doce centavos.- (firmado) Miguel Ortega Larrea, Tesorero.- Fecha de Pago: veinte y dos de Enero de mil novecientos setenta y seis .- (Hay un sello)"- " BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL .- Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo número veinte y tres de Enero de mil novecientos treinta y seis. Decreto Ejecutivo número doscientos treinta y nueve de Febrero veinte y ocho de mil novecientos cuarenta y nueve.- Propietario : Inmobiliaria Alvarez Elindán S.A.- Dirección : nueve de Octubre.- Año : mil novecientos setenta y seis .- Codificación :-Parroquia : once-Manzana : nueve.-Solar: seis.- Avalúo: doscientos veinte y un mil cuatrocientos sucres.- Valor uno y medio por mil : Trescientos treinta



Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 y dos sucres diez centavos.- Total Pagado : Trescientos quin-
2 ce sucres cincuenta centavos .- (firmado) Miguel Ortega
3 Larrea, Tesorero .- Fecha de Pago : veinte y seis de Enero
4 de mil novecientos setenta y seis .- (Hay un sello)".-
5 " BENEFICIO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL .- Contri-
6 bución del uno y medio por mil sobre predios urbanos. De-
7 creto Supremo número veinte y tres de Enero de mil nove-
8 cientos treinta y seis.- Decreto Ejecutivo, número doscien-
9 tos treinta y nueve de Febrero veinte y ocho de mil no-
10 vecientos cuarenta y nueve.- Propietario :- Inmobil. Al-
11 varez Elinán S.A..- Dirección : Primero de Mayo trescien-
12 tes siete .- Año : mil novecientos setenta y seis .- Codi-
13 ficación : Parroquia : once - Manzana : nueve - Solar :
14 siete.- Avalúo : Descientos cuarenta y seis mil cuatro-
15 cientos sucres.- Valor uno y medio por mil : Trescientos
16 sesenta y nueve sucres sesenta centavos .- Total Pagados
17 Trescientos cincuenta y un sucres doce centavos .- (fir-
18 mado) Miguel Ortega Larrea, Tesorero .- Fecha de Pago :
19 veinte y dos de Enero de mil novecientos setenta y seis.-
20 (Hay un sello)".- Son Copias .- El presente contrato
21 se encuentra exonerado de toda clase de impuestos según
22 Decreto Supremo número setecientos treinta y tres, pu-
23 blicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta
24 y ocho, de Agosto veinte y nueve de mil novecientos seten-
25 ta y cinco.- Por tanto, los señores otorgantes se ratifi-
26 caren en el contenido de la Minuta inserta ; y, habián-
27 doles leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz,
28 de principio a fin, en presencia de los señores otorgan-

I

tes, estos la aprobaron en todas sus partes i

firman en unidad de acto y conunigo. Doy fé.-

(firmado) A. Alvarez L.- C.C. # 09-0333.282.-

C.T. # 262.512.- (firmado) E. Romero P.- (fir-

mado) Ricardo Noboa H.- C.C. # 09-0424.236.-

(firmado) Jorge Neira M.- C.C. # 09-0434.319.-

C.T. # 107.225.- (firmado) Ramiro Romero P.-

C.C. # 09-0239.670.-, C.T. # 96.481.- (firmado)

Gustavo Falconí L.- BANCO SOCIEDAD GENERAL DE

CREDITO.- Guayaquil, abril cinco/setenta y seis.

Certificado : Certificamos que se ha registra-

do la suma de doscientos mil sueros (DOSCIENTOS

MIL 00/100 SUEROS) en la cuenta número mil cien-

te dos Depósitos de Plazo Menor - Depósito pa-

Integración de Capital de la Compañía Sibolta

cuenta de la que no podrá retirarse la indica-

da cantidad hasta que la compañía termine de -

constituirse legalmente. El Depósito se lo ha

hecho con el siguiente detalle :

Lede. Ricardo Noboa \$ 500000.00

Lede. Jorge Neira 50.000.00

Abeg. Ramiro Romero 50.000.00

Dr. Emilio Romero P. 50.000.00

Total \$ 200.000.00

Atentamente.- F) A. Wither

F.- Alberto Wither Ferretti, Gerente General.-

F) Ma. Pilar Serrano A.- Econ. Ma. del Pilar

Serrano, Auditora.- Formulario cero ocho - DR.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

I



Dr.

Gustavo Falconi L
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 MINISTERIO DE FINANZAS - Jefatura de Recaudaciones del
2 Guayas. Certificado de no adeudar el Fisco y haber De-
3 clarado impuestos. DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICI-
4 TANTE : Apellidos : Paterno - Materno - Nombres : (INA-
5 LESA) INMOBILIARIA ALVAREZ ELINAN S.A.- Cédulas: -
6 0990159491001 - Identidad - Tributaria : cero sesenta
7 y siete mil seiscientos diez i ocho - Libreta Militar
8 Nacionalidad : Domicilio : Ciudad Guayaquil - Calle y
9 Número : Machala dos mil quinientos cinco Motivo de
10 la solicitud : Constitución de Compañía : Firma del so-
11 licitante : (firma ilegible).- Fecha de presentación
12 Guayaquil, días i seis de marzo de mil novecientos se-
13 tenta i seis.- La Jefatura Provincial de Recaudaciones
14 del Guayas. Certifica : que el solicitante no adeuda
15 a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a im-
16 puestas fiscales en esta Provincia. (firmado).- R.A.
17 Niete B.- Raul A. Niete Bravo, Jefe de Recaudaciones -
18 del Guayas, Encargado.- Nota.- No es válido el certifi-
19 cado si tiene barrones o emendaduras.- Hay dos sellos.-
20 SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS :SÍR-
21 vase Usted ordenar que, al pie de la presente se me cer-
22 tifique que el Doctor Emilio Antonio Romero Pareducci,
23 portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve ce-
24 ro ciento noventa mil novecientos sesenta i cinco y
25 cédula tributaria número cero cero cero ochocientos -
26 tres no es deudor del Fisco por ningún concepto.-Hay
27 atentamente.- f). E. Romero P.-Dr. Emilio Romero Par-
28 ducci Abogado Registro número trescientos sesenta i tres-

Guayaquil.- La Jefatura de Recaudaciones del Guayas

Certifico que señor Remero Parducci, Emilio Antonio, poseedor de la Cédula de Identidad número cero nueve-cero ciento setenta mil novecientos sesenta i cinco y Tributaria número cero cero cero ochocientos tres no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha.- Guayaquil, veinte i seis de marzo de mil novecientos setenta i seis.
(firmado).- A. Velásquez C., Almagre Velásquez

Cevallos, Jefe de Recaudaciones del Guayas.-Hay dos sellos.- SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS : Sírvese Usted ordenar que el pie de la presente se me confiera un certificado del cual conste que el señor Abogado Ramiro/^{Ignacio} Remero Parducci, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve - cero doscientos treinta i nueve mil seiscientos setenta y cédula tributaria número cero noventa i seis mil cuatrocientos noventa i seis no es deudor del Fisco por ningún concepto. Muy atentamente.- (firmado)

E. Remero P.- Dr. Emilio Remero Parducci Abogado de Registro número trescientos sesenta i tres

Guayaquil.- La Jefatura de Recaudaciones del Guayas. Certifico que señor Remero Parducci, Ramiro Ignacio, poseedor de las Cédulas de Identidad número cero nueve - cero doscientos treinta i nueve mil seiscientos setenta y Tributaria número cero noventa i seis mil cuatrocientos noventa-



Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 ta i uno no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha.
2 Guayaquil, veinte i seis de marzo de mil novecientos se-
3 tenta i seis.- (firmado).- A. Velásquez C., Almagro Ve-
4 lásquez Cavallos, Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Hay
5 dos sellos.- SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL
6 QUAYAS : Sírvasse Usted ordenar que al pie de la presente
7 se me confiera un certificado de la cual conste que el
8 señor Licenciado Juan Ricardo Noboa Bejarano, portador
9 de la cédula de ciudadanía número cero nueve- cero cua-
10 trecientos veinte i cuatro mil doscientos ochenta i ocho
11 y cédula tributaria número ciento diez mil trescientos
12 treinta i nueve no es deudor del Fisco por ningún con-
13 cepto .- Muy atentamente.- f). E. Romero P.- DR. Emilio
14 Romero Pareduzzi Abogado Registro número trescientos se-
15 senta i tres - Guayaquil.- La Jefatura de Recaudaciones
16 del Guayas. Certifica que señor Noboa Bejarano, Juan Ri-
17 cardo. poseedor de las Cédulas de Identidad número cero
18 nueve - cero cuatrocientos veinte i cuatro mil doscientos
19 ochenta i ocho y Tributaria número ciento diez mil tres-
20 cientos treinta i nueve no adeuda impuestos en esta Je-
21 fatura a la fecha.- Guayaquil, veinte i seis de marzo -
22 de mil novecientos setenta i seis.- (firmado).- A. Ve-
23 lásquez C., Almagro Velásquez Cavallos, Jefe de Recauda-
24 ciones del Guayas.- Hay dos sellos .- SEÑOR JEFE PROVINCIAL
25 DE RECAUDACIONES DEL QUAYAS : Sírvasse Usted ordenar que,
26 al pie de la presente se me confiera un certificado, del
27 cual conste que el señor Licenciado Jorge Alfredo Neira
28 Menéndez, portador de la cédula de ciudadanía número cero

I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

nueve - cero cuatrocientos treinta i cuatro mil
trecientos diez i nueve y cédula de ciudadanía
número ciento siete mil doscientos veinte i cin-
co no es deudor del Fisco por ningún concepto.
Muy atentamente.- (firmado). E. Romero P.- Dr.
Emilio Romero Pardo Abogado Registro número
trecientos sesenta i tres Guayaquil. La Jefa-
tura de Recaudaciones del Guayas. Certifica -
que señor Neira Hernández , Jorge Alfredo, po-
sedor de las Cédulas de Identidad número cero
nueve - cero cuatrocientos treinta i cuatro mil
trecientos diez i nueve i Tributaria número -
ciento siete mil doscientos veinte i cinco no
adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha.-
Guayaquil, veinte i seis de marzo de mil nove-
cientos setenta i seis.- (firmado).- A. Velás-
quez C., Almagro Velásquez Cevallos, Jefe de
Recaudaciones del Guayas.- Hay dos sellos.-
El Registrador Mercantil del cantón, certifica:
Que por escritura pública extendida el treinta
de junio de mil novecientos setenta, ante el -
Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita
el veinte de agosto del mismo año, se constitu-
yó una Compañía bajo la denominación de Inmo-
biliaria Alvarez Elián Sociedad Anónima Civil
(INALESA), con un capital de un millón dos-
cientos mil sucres, y con un plazo de duración
de cincuenta años; estatutos que fueron apruba-



Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 des por el Intendente de Compañía, según Resolución nú-
2 mere un mil ciento doce, de fecha trece de julio de -
3 mil novecientos setenta, inscrita el veinte de agosto
4 del mismo año.- Guayaquil, enere nueve de mil novecien-
5 tos setenta i seis.- (firmado).- H.M. Alcívar A.-Abe-
6 gado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Notaria-
7 til del cantón Guayaquil.- Hay dos sellos..-" ACTA DE
8 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE INMOBILIARIA ALVAREZ
9 ELINAN SOCIEDAD ANONIMA CIVIL " INALESA " En Guayaquil
10 a seis de enere de mil novecientos setenta i seis, sien-
11 do las doce del día ,en el local social, inmueble es-
12 quinero de las calles Machala y Brasil, se reunieron -
13 los socios o accionistas, señores Aquiles Alvarez Lórte-
14 ra, propietario de ciento diez y seis acciones, ordina-
15 rias, nominativas y liberadas ,de diez mil sueres cada
16 una, que totalizan en el capital social, suscritas y pa-
17 gado, la suma de un millón ciento sesenta mil sueres y
18 que le dan derecho a ciento diez i seis votos; doctor
19 Felix Chang Silva, propietario de una acción nominati-
20 va, ordinaria y liberada, de diez mil sueres , que le
21 dá derecho a un voto ; doctor Vicente Gutbarte Chico,
22 propietario de una acción nominativa, ordinaria y libe-
23 rada, de diez mil sueres ,que le dá derecho a un voto;
24 ingeniero Comercial Eduardo Vera Arteaga, propietario
25 de una acción, nominativa, ordinaria y liberada, de diez
26 mil sueres, que le dá derecho a un voto ; Doctor Fran-
27 cisco Nogue Hill, propietario de una acción, ordinaria,
28 nominativa y liberada ,de diez mil sueres, que le dá de-

I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

recho a un voto. Todos los socios presentes cons-
tituyen la totalidad de accionistas de la com-
pañía que representan además la totalidad del
capital suscrito y pagado de la compañía que es
de un millón doscientos mil sucos, que se encuen-
tra dividido en ciento veinte acciones nominati-
vas, ordinarias y liberadas de diez mil sucos
cada una. Se encuentra presente junto con los -
accionistas el Comisario Principal de la compa-
ñía, señor Carlos Santillan Sanchez, quien fue-
ra convocado en forma personal e individual, co-
mo especial, para esta Junta. Todos los socios
presentes están de acuerdo en reunirse a consti-
tuirse como celebrar esta Junta General con el
caracter de extraordinaria con el proposito de
autorizar al Gerente, señor Aquiles Alvarez Lór-
tera, para que pueda celebrar contrato de com-
pañía con otras personas, sean éstas naturales
o jurídicas, para la constitución de una compa-
ñía anónima o de responsabilidad limitada, para
que pueda aportar inmuebles o predios de la com-
pañía, y haga constar la transferencia de domi-
nio a favor de la persona jurídica o compañía
que se constituye, autorización que se centra
principalmente a los predios situados en esta ciu-
dad de Guayaquil, en la manzana comprendida entre
las calles Nueve de Octubre, José de Antepara,
Machala y Primera de Mayo, dos de ellas con fren-

J



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 te a la calle Nueva de Octubre y estre con frente a la
2 calle Primero de Mayo, existiendo comunicación e ve-
3 cindad de los tres, que formarían un solo cuerpo en ca-
4 so de ser necesario, para que pueda intervenir en la
5 fijación del precio a valer a darse a los bienes que -
6 se aporte y lo reciba, como las acciones que se deben
7 entregarse por los bienes aportados, debiendo facultar-
8 se al mismo Gerente para que realice cualquier diligen-
9 cia que fuere necesaria para que cumpla con su gestión
10 o cometido ya especificado. Conocido de todas las pre-
11 sentes el objeto de esta junta i existiendo acuerdo -
12 unánime en el punto a tratarse, se constituyen en Jun-
13 ta General Extraordinaria, que la preside el Doctor
14 Félix Chang Silva, como su Presidente y actúa como Se-
15 cretario su Gerente, el señor Aquiles Alvarez. Antes
16 de declararse instalada la Junta el Presidente ordena
17 que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto
18 en el Artículo doscientos setenta i cuatro de la Ley -
19 de Compañías, lo que cumplido y hecho el enlistamiento
20 de socios, lo firman tanto Presidente como Secretario,
21 atento lo cual el señor Presidente declara instalada
22 la Junta General, extraordinaria. El señor Gerente ma-
23 nifiesta que como es ya conocido de todas las presentes
24 existe el interes de constituir con otras personas una
25 compañía anónima en la que INALESA sea socia, constituy-
26 endo su aporte, en especie, en tres predios de su pro-
27 piedad, dos de la calle Nueva de Octubre i el otro, el
28 de la calle Primero de Mayo, de esta ciudad, que serían

I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

aportados, como capital, a dicha compañía, la que daría las acciones que correspondan, una vez efectuada la transferencia de su dominio, debiendo facultarse a fijarse el valor del aporte y recibir las acciones. Todas las demás socios, uno por uno, manifiestan su aceptación, que INALESA forme con otros una compañía anónima i que se suscriba en su capital con el pago de aporte en especie, los predios antes mencionados, por lo que habiendo unanimidad en todos los socios presentes, la Junta General, resuelve, por decisión unánime de sus socios, autorizar que la Compañía Inmobiliaria Alvarez Elindán Sociedad Anónima Civil "INALESA" y por ella, su Gerente, señor Aquiles Alvarez Latorre, celebre contrato de compañía, para la formación de una compañía, sea anónima o de responsabilidad limitada, y que suscriba y pague en el capital social su aportación en especie, es decir aportando tres predios urbanos de su propiedad, situados en esta ciudad de Guayaquil, dos con frente a la calle Nueve de Octubre entre las de Machala y José de Antepara i el otro con frente a la calle Primera de Mayo entre las de Machala y José de Antepara, consistente en tres solares y en uno de ellos levantada una edificación de dos plantas, de material mixto, para que efectúe la transferencia de dominio de los mismos a la compañía, reciba las acciones que le correspondan a



Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 la compañía que representa, interviene en el avalúo, sea
2 a través de peritos o de los mismos fundadores, y rea-
3 lice cualquiera otra diligencia que fuera necesaria pa-
4 ra la perfecta validez de la aportación i su transferen-
5 cia en el dominio. No habiendo otro asunto de que tratar-
6 se la Presidencia ordene un receso en esta sesión, para
7 que la Secretaría redacte esta acta, que concedido y
8 cumplido el cometido por Secretaría, se reinstala la
9 Junta, en la que habiéndose dado lectura de la misma,
10 todos los comparecientes la aprobaron en su totalidad,
11 firmandola todos los presentes para su perfecta validez
12 y disponiendo que el Secretario confiera copia certifi-
13 cada de la misma para los efectos legales. Siente el
14 Secretario la razón e fé de su firma y ante su presen-
15 cia.- f) Felix Chang Silva.- Dr. Felix Chang Silva,
16 Presidente.- V.G.Chico.- Dr. Vicente G. Chico. Accio-
17 nista.- E. Varas A.- Ing. Eduardo Varas A. Accionista.-
18 F. Nugué H.- Dr. Francisco Nugué Hill, Accionista.-
19 Carlos Antillan S.- Carlos Santillan S, Comisario.- A.
20 Alvarez L.- Aquiles Alvarez L., Secretario.- Certifico-
21 mos que la presente copia es conforme con su original
22 que consta en el Libro de Actas de la Compañía Inmobi-
23 liaria Alvarez Eliusa Sociedad Anónima Civil "INALESA",
24 a la que nos remitimos en caso de ser necesario.- Félix
25 Chang Silva.- Dr. Félix Chang Silva, Presidente.- A. Al-
26 varez L.- Aquiles Alvarez Lórtora, Secretario.- El Re-
27 gistrador de la Propiedad del cantón, certifica : Que
28 examinados los Registros de esta Oficina según sus indi-

I

1 esa desde el día de ahora de mil novecientos cua-
2 renta i seis, hasta esta fecha no aparece que -
3 La Compañía Alvarez Elinda Sociedad Anónima Ci-
4 vil " INALESA ", haya enajenado el predio de su
5 propiedad compuesta de solar i edificación signa-
6 do con el número trece de la manzana sesenta y
7 uno ubicada en las calles Avenida Nueve de Octu-
8 bre entre Machala y José de Antepara de esta ciu-
9 dad; ni que este sujeto a embargo, prohibición
10 judicial de enajenar o gravar ni afectado con gra-
11 vamen alguno. Lo adquirió por aporte que le hicieron
12 Aquiles Alvarez Lértora e Isabel Elinda Alar-
13 cón de Alvarez Lértora, según escritura pública
14 extendida el treinta de junio de mil novecientos
15 setenta ante el Notario doctor Gustavo Palcosí
16 Ledezma, inscrita el veinte de agosto del mismo
17 año. Los aportantes adquirieron las dos terceras
18 partes por compra a Roberto Elinda Alarcón i Re-
19 berta Elinda Alarcón de Camposano Gabiria, según
20 escritura pública extendida el treinta de diciem-
21 bre de mil novecientos sesenta i ocho, ante el -
22 Notario doctor Jorge Jara Grau, inscrita el dos
23 de Abril de mil novecientos sesenta i nueve.
24 Isabel Elinda de Alvarez Lértora adquirió la o-
25 tra tercera parte en la división de los bienes
26 dejados por Roberto Elinda Murillo, según consta
27 de su hijuela formada por el Juec Partidar doc-
28 tor Remiro Llorca Santos el diez i seis de ago-

2



Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 to de mil novecientos sesenta i cinco, protocolizada en el
2 Registra a cargo del Notario doctor Jorge Jara Gran,
3 inserita el diez i ocho de marzo de mil novecientos -
4 sesenta i nueve, Guayaquil, dos de febrero de mil nove-
5 cientos setenta i seis.- (firmado).- J. Santiago Cas-
6 tilla B.- Dr. José Santiago Castillo Barrera, Registrador
7 dor de la Propiedad del cantón Guayaquil.- Hay dos se-
8 llos.- El Registrador de la Propiedad del cantón, Cer-
9 tifico: que examinado los Registros de esta Oficina se-
10 gún sus índices desde el dos de febrero de mil nove-
11 cientos setenta i seis, hasta esta fecha no aparece -
12 que la Compañía Alvarez Elinda Sociedad Anónima Civil
13 Inalosa, haya enajenado el predio de su propiedad re-
14 ferida en el certificado anterior; ni que este sujeto
15 o embargo, prohibición judicial de enajenar o gravar
16 ni afectado con gravamen alguno. Guayaquil, tres de -
17 marzo de mil novecientos setenta i seis.- (firmado).-
18 J. Santiago Castillo B.- Dr. José Santiago Castillo
19 Barrera, Registrador de la Propiedad del cantón Guaya-
20 quil.- Hay dos sellos.- El Registrador de la Propiedad
21 del cantón, certifico: que examinados los Registros
22 de esta Oficina según sus índices desde el dos de ene-
23 ro de mil novecientos cuarenta i seis, hasta esta fe-
24 cha no aparece que la Compañía Inmobiliaria Alvarez
25 Elinda Sociedad Anónima Civil "Inalosa", haya enaje-
26 nado el predio de su propiedad compuesto de solar y -
27 edificaciones signado con el número seis de la manzana
28 sesenta i uno ubicada en la calle Avenida Nueva de Co-

I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

tubre entre las de Machala y José de Antepara
de esta ciudad; ni que este sujeto a embargo,
prohibición judicial de enajenar o gravar ni -
afectado con gravamen alguno, Lo adquirió por
aporte que le hicieron Aquiles Alvarez Lértora
e Isabel Elinda Alarcón de Alvarez Lértora, se-
gún escritura pública extendida el treinta de
Junio de mil novecientos setenta, ante el Notar-
io doctor Gustavo Faicani Ledesma, inscrita el
veinte de agosto del mismo año. Aquiles Alvarez
Lértora lo adquirió por compra a Carlos Jaime
Ortiz y María Leonor Andrade Plaza de Jaime Or-
tiz, según escritura pública extendida el seis
de julio de mil novecientos sesenta i siete,
ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, inscri-
ta el veinte i nueve de los mismos. Carlos Jai-
me Ortiz lo adquirió por compra en remate a En-
rique Menéndez Carpio, según auto dictado por
el Juez Tercero Provincial del Guayas, el veinte
i dos de febrero de mil novecientos sesenta i
dos, protocolizado en el Registro a cargo del
Notario doctor Carlos Quiñones Velásquez, ins-
crita el trece de los mismos. Enrique Menéndez
Carpio lo adquirió por compra a Teresa Matilde
Uruga Fier, según escritura pública extendida
el trece de abril de mil novecientos cincuenta
y seis, ante el Notario José María Montalván -
Cernejo, inscrita el diez i ocho de los mismos.

I



Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 Le vendadora le adquirió en la división celebrada con
2 Enrique Hernández Carpio, según escritura pública exten-
3 dida el veinte i tres de julio de mil novecientos sesenta
4 y ocho, ante el Notario Juan de Dios Mercedes Arce-
5 se, inscrita el cuatro de agosto del mismo año. Guaya-
6 quil, dos de febrero de mil novecientos setenta i seis.
7 (firmado).- J. Santiago Castillo B., Dr. José Santiago
8 Castillo Barredo, Registrador de la Propiedad del cantón
9 Guayaquil.- Hay dos sellos.-El Registrador de la Pro-
10 piedad del cantón Guayaquil, certifica: que examina-
11 dos los Registros de esta Oficina según sus índices des-
12 de el dos de febrero de mil novecientos setenta i seis,
13 hasta esta fecha no aparece que la Compañía Inmobiliaria
14 Alvaroz Alimán Sociedad Anónima Civil INALESA, haya enajena-
15 do el predio de su propiedad referido en el cer-
16 tificado anterior; ni que este sujeto a embargo, prohibi-
17 ción de enajenar o gravar ni afectado con gravamen
18 alguno. Guayaquil, tres de marzo de mil novecientos se-
19 tenta i seis.- (firmado).- J. Santiago Castillo B.,-Dr
20 José Santiago Castillo Barredo, Registrador de la Pro-
21 piedad del cantón Guayaquil.- Hay dos sellos.- El Re-
22 gistrador de la Propiedad del cantón, Certifica: Que -
23 examinado los Registros de esta Oficina según sus índi-
24 ces desde el dos de enero de mil novecientos sesenta i
25 uno, hasta esta fecha no aparece que Inmobiliaria Alva-
26 roz Alimán Sociedad Anónima Civil INALESA, haya enajena-
27 do el solar i casa de su propiedad signada con el núme-
28 ro siete de la manzana sesenta i uno, ubicada en la ca-

I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

lie Primero de Mayo antes Bolivar entre Machala
y José de Antepara de esta ciudad; ni que este
sujeto a embargo, prohibición judicial de enaje-
nar o gravar ni afectado con gravamen alguno.-
Lo adquirió por compra de las derechos i accio-
nes a Francisca Silva viuda de Garcia, Julio -
Santiago Garcia Silva, Carmen Amelia Garcia Sil-
va de Toro, Filomena Isabel Garcia Silva, Blanca
Cecilia Garcia Silva, Otton Hugo Garcia Silva,
Santiago Alejandro Garcia Reyes, Piedad Yolanda
Reyes viuda de Garcia Silva, Gustavo Erico, Yo-
landa Piedad, Medardo Angel, Alejandro Drexio,
Francisco Marie y Alejandro Garcia Reyes, Julia
Elena Garcia Drenet, según escritura pública -
extendida el quince de octubre de mil novecien-
tos setenta , ante el Notario doctor Jorge Jara
Gran, inscrita el diez i seis de Noviembre del
mismo año. Guayaquil, veinte de enero de mil no-
vecientos setenta i seis.- (firmado).- J. Santia-
go Castillo B., Dr. José Santiago Castillo Ba-
rredo, Registrador de la Propiedad del cantón
Guayaquil.- Hay dos sellos.- El Registrador de
la Propiedad del cantón ,Certifica : Que exami-
nado los Registros de esta oficina según sus
indices desde el veinte de enero de mil novecien-
tos setenta i seis, hasta esta fecha no aparece
que Inmobiliaria Alvarez Elindán Sociedad Anónima
Civil INALESA, haya enajenado el predio de su -

J



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 propiedad referida en el certificado anterior; ni que
2 este sujeto a embargo, prohibición judicial de enajenar
3 o gravar al afectado con gravamen alguno. Guayaquil, tres
4 de marzo de mil novecientos setenta y seis.- (firmado).
5 J. Santiago Castilla B., Dr. José Santiago Castilla Ba-
6 rredo , Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil.
7 Hay dos sellos.- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Departamen-
8 to Financiero Sección Rentas. Alcabales- Certificado nú-
9 mero cero cinco mil ochocientos veinte i dos.- El infrac-
10 rrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica : Que el se-
11 ñor Inmobiliaria Alvarez Alinda S.A. ha pagado en la Ca-
12 ja de la Tesorería Municipal del cantón, por concepto -
13 del impuesto de Alcabales la suma de setenta mil sueros
14 según aviso número sesenta i siete del Notario señor Gus-
15 ter Falconi que a continuación detallo.- Vendedor : In-
16 mobiliaria Alvarez Alinda S.A.-Comprador : Inmobiliaria
17 Sibalta S.A. Concepto : aporte de inmueble a constitu-
18 ción de Cia. Reles mil quinientos sesenta i ocho - mil
19 cuatrocientos setenta i siete - mil cuatrocientos setenta
20 i ocho . Parroquia Tarqui, calle... del cantón Guayaquil.
21 Valor de la venta : siete millones pes de sueros pero se
22 ha cobrado el impuesto sobre la suma de ... por ser este
23 el avalúo constante en el Catastro.- Impuesto : Fijo para
24 los primeros : siete millones de sueros - setenta mil su-
25 eros.- Suma : setenta mil sueros .-Total : setenta mil
26 sueros. Guayaquil, siete de abril de mil novecientos se-
27 tenta i seis.- (firma ilegible).- Encargado de la Jefa-
28 tura de Rentas.- Hay dos sellos.- JUNTA DE BENEFICENCIA

DE GUAYAQUIL. Alcabalas. Infrascripto, Tesorero de la

I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Junta de Beneficencia de Guayaquil, certifica :
Que el señor Inmobiliaria Alvarez Elinda S.A. ha
abonado en esta Tesorería la suma de veinte mil
sueros según aviso numero.. del Notario señor
doctor Gustavo Falconí Ledesma según detalle si-
guiente.- Vendedor : Inmobiliaria Alvarez Eli-
nda S.A..- Comprador : Inmobiliaria Sibelta S.A..-
Concepto : Unos predios.- Calle Primero de Mayo
y Nueve de Octubre, Parroquia Tarqui del cantón
Guayaquil.- Valor de la venta : siete millones
de sueros.- Impuesto uno por ciento Adicional
de Alcabalas : veinte mil sueros.- Referencia
nuestro recibo de Caja numero treinta i un mil
setecientos ochenta i seis . Guayaquil, siete
de abril de mil novecientos setenta y seis.-
(firmado).- Gustavo Illingworth Baquerino, Te-
sorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil.-
Hay un sello.- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTA-
BLE DE GUAYAQUIL. División de Caja. Impuesto Adi-
cional al de Alcabalas. Recibí de Inmobiliaria
Alvarez Elinda S.A. la cantidad de veinte mil
sueros por impuesto del uno por ciento adicional
al de Alcabalas para la nueva provisión de agua
potable de Quito i Guayaquil, (Decreto Legisla-
tivo de Octubre veinte i nueve de mil novecien-
tos suerenta) en la venta que hace a Inmobilia-
ria Sibelta S.A. del predio ubicado en la parro-



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 quia Tarqui de este cantón, consistente en predio. El va-
2 lar de esta transmisión de dominio es de un millón qui-
3 nientos veinte i cuatro mil setecientos sueros según a-
4 viso numero... del Notario señor Gustavo Falconi L.-Gua-
5 yaquil, abril nueve de mil novecientos setenta i seis.-
6 (firma ilegible).- Hay un sello.- H. CONSEJO PROVIN-
7 CIAL DEL GUAYAS. Impuesto Adicional de Alcabalas. Por
8 veinte mil sueros.- Tesorería del H. Consejo Provincial
9 del Guayas. He recibido de Inmobiliaria Alvarez Eliada
10 S.A. la suma de veinte mil sueros (Paga los dos/septi-
11 mo del uno por ciento adicional) Por concepto del Im-
12 puesto del uno por ciento adicional al de Alcabala crea-
13 do por Decreto Legislativo de veinte i dos de Octubre
14 de mil novecientos cincuenta i dos, para construcción y
15 amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio
16 del Predio : Aperto a Compañía.- Solares i Edificios.-
17 Solar tres, manzana nueve con doscientos ochenta i ocho
18 metros cuadrados, cincuenta i tres decímetros cuadrados.
19 Solar seis, manzana nueve con doscientos ochenta metros
20 cuadrados, doce decímetros cuadrados y Solar siete, con
21 doscientos cincuenta i seis metros cuadrados, veinte i
22 ocho decímetros cuadrados ; ubicados en la parroquia Tar-
23 qui - Guayaquil. Situado en : Calles : uno) Avenida -
24 Nueve de Octubre entre Machala y Antepara ; dos) Prime-
25 ro de Mayo entre Machala y Antepara. Por siete millones
26 de sueros. Que hace a favor de Inmobiliaria Sibelta S.A.
27 Guayaquil, nueve de abril de mil novecientos setenta i
28 seis.- (firmado).- Walter Muscio D., Econ. Walter Muscio

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dávila, Tesorero del H. Consejo Provincial del
Guayas.- Hoy un sollo.- REPUBLICA DEL ECUADOR.-
Junta de Defensa Nacional Impuesto para la Defen-
sa Nacional sobre Alcabalas.- Guayaquil, siete -
de abril de mil novecientos setenta i seis.- Re-
cibi de Inmobiliaria Alvarez Elinda S.A. la can-
tidad de diez mil sueros por el Impuesto a la De-
fensa Nacional sobre Alcabalas, que le correspan-
de en la venta que hace a Inmobiliaria Sibolta
S.A. del predio ..ubicaða en la calle.. de la -
Parroquia... del cantón .. Provincia... consis-
tente en Predio.- Valor de la venta : siete mi-
llenes de sueros.- Valor sobre el que se paga el
Impuesto...según aviso numero sesenta i siete -
del Notario doctor Falconi.- Media por ciento para
Defensa Nacional : diez mil sueros.- (firma ile-
gible).- Jefe Prev. Recaudacion Junta de Defen-
sa Nacional.- Perm Número 8 veinte i cuatro - se-
tenta i cinco - MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Direc-
ción Financiera.- Guayaquil, diez i ocho de mar-
zo de mil novecientos setenta i seis. El Jefe de
la Dirección Financiera Municipal.- Certifica :
Que la venta que hace Inmobiliaria Alvarez Elinda
Sociedad Anónima Civil (INALESA) a favor de -
Inmobiliaria Sibolta S.A. de un inmueble de su -
propiedad ubicaða en Código : once - cero cero
nueve - cero tres:- once - cero cero nueve -
cero seis:- once - cero cero nueve - cero siete.



Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 no esté gravada con el impuesto a las utilidades en la
2 compraventa de casas y terrenos por aporte de Capital.
3 El presente certificado se otorga de acuerdo a lo dis-
4 puesto en el artículo trescientos noventa y uno de la
5 Ley de Régimen Municipal vigente.- (firmado).- A. Ita-
6 rralde . El Jefe de la Dirección Financiera.- ORIGINAL.
7 Número tres mil ochocientos setenta y nueve.- MUNICIPA-
8 LIDAD DE GUAYAQUIL Departamento Financiera Sección Ren-
9 tas.- Rol : mil quinientos sesenta y ocho.- Código cen-
10 ce - cero cero nueve - cero siete.- Certifico que la -
11 propiedad Alvarez Elián S.A. " INALESA " S.A. si-
12 tuada en la calle Primero de Mayo, solar número...Man-
13 sana número..... en terreno propio, correspondiente
14 a la Parroquia Urbana... de esta ciudad, se encuentra
15 al día en el pago de los Impuestos y Tasas, recaudados
16 por esta M. J. Municipalidad en el presente año.- Ava-
17 lúe Comercial : cuatrocientos diez mil ochocientos oc-
18 cro.- Avalúe Catastral : doscientos cuarenta y seis
19 mil cuatrocientos sueros.- Guayaquil veinte y ocho
20 de enero de mil novecientos setenta y seis.- (firmado).
21 Luis Ortega Larrea, encargado - Jefe de Rentas.- Hay
22 un sello.- Certificada solar propio .- Número cero -
23 mil ciento veinte y seis.- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
24 Departamento de Rentas.- Código : once - cero cero nue-
25 ve - cero tres.- Rol : mil cuatrocientos setenta y sis-
26 te.- Certifico : Que la propiedad de Inmobiliaria Al-
27 varez Elián " INALESA " situada en la calle Nueve de
28 Octubre de la Parroquia Urbana... de esta ciudad, se -

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

encuentra al día en el pago de sus Impuestos

Municipales por el presente año.- Avalúo Comer-

cial : setecientos cuarenta i cinco mil cien -

sueros .- Avalúo Catastral : cuatrocientos cuaren-

ta i siete mil cien sueros.- Guayaquil, primero

de abril de mil novecientos setenta i seis.- (fir-

ma ilegible).- Jefe de Rentas .- Hay un sello.-

Certificado solar propio.- Número cero mil cien-

te veinte i cinco .- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Departamento de Rentas.- Código : once - cero -

cero nueve - cero seis.- Rol : mil cuatrocientos

setenta i ocho.- Certifico : Que la propiedad

de Inmobiliaria Alvarez Elías " INALESA " si-

tuada en la calle Nueve de Octubre de la Pa-

rrquia Urbana.... de esta ciudad, se encuen-

tra al día en el pago de sus Impuestos Muni-

cipales por el presente año.- Avalúo Comer-

cial : trescientos sesenta i nueve mil cu-

eros .- Avalúo Catastral : doscientos veinte

i un mil cuatrocientos sueros.- Guayaquil, -

primero de abril de mil novecientos setenta

i seis.- (firma ilegible).- Jefe de Rentas.-

Hay un sello.- Enmendado inmueble, agregarle

sports, que, centímetros, Aquiles, y, Uruga, uno.- En-

trelineas: se, a Ignacio.- Testado : tra, por,

Entrelineas: sin la intervención de la apartante

Testado: alguna,-

Se otorga-

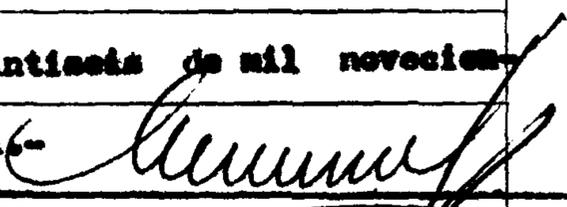
100931

1 gó ante mí ; en fe de ella, confiere esta tercera co-
2 pia, sellada i firmada en Guayaquil, a nueve de Abril de
3 mil novecientos setenta i seis.-

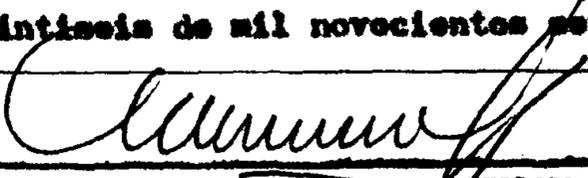

Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil


Dr. GUSTAVO FALCONI L. NOTARIO
GUAYAQUIL - ECUADOR

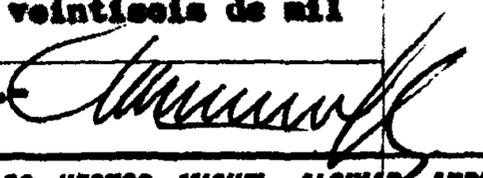
4
5
6
7
8 CERTIFICO: Que con fecha de hoy y en cumplimiento con lo ordenado en la
9 Resolución No 5.272 dictada por el Intendente de Compañías Encargado
10 el 25 de Mayo de 1.976, queda inscrita esta escritura de fojas 9.740
11 a 9.801, número 2.238 del Registro Mercantil i anotado bajo el núme-
12 ro 7.214 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo veintiseis de mil novecien-
13 tos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

14
15
16 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de
17 esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Su-
18 premo número 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Ago-
19 sto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto
20 de 1.975.- Guayaquil, Mayo veintiseis de mil novecientos setenta i seis.-
21 El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

22
23
24 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el comprobante de afilia-
25 ción a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la
Compañía "INMOBILIARIA SIBELTA S.A." - Guayaquil, Mayo veintiseis de mil
novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil


REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

7
00072

Certifico que hoy :

1 que la inscrito el Aporte de fojas 27471 a 27490 número 2758 -
2 del Registro de Propiedad, y anotada bajo el número 5236 del -
3 Repertorio .- Guayaquil, Junio cuatro de mil novecientos setenta -
4 y seis .- El Registrador de la Propiedad.-

Certifico que hoy :

8 se tomó nota del Aporte a fojas 30658 y a fojas 42220 del -
9 Registro de Propiedad, de mil novecientos setenta , al número
10 de la inscripción respectiva . - Guayaquil, Junio cuatro de mil
11 novecientos setenta i seis . - El Registrador de la Propiedad.-